

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023/MPB**

Bellavista, 03 de febrero del 2023.

**VISTO: -**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023, celebrado el día 30 de enero 2023, el informe N° 02-RR.CC.MPB-2023, mediante el cual se solicita acuerdo de concejo, para la autorización y suscripción de Convenio con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Bellavista;

**CONSIDERANDO: -**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el párrafo segundo del artículo X del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION UNANIME**, decidió aprobar la suscripción de Convenio de cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de BELLAVISTA, Para la implementación del sistema de acta y ficha en la oficina de registros del estado civil de la municipalidad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ: -**



**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al alcalde Provincial de la Municipalidad Provincial de Bellavista, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el registro nacional de identificación y estado civil y la Municipalidad Provincial de Bellavista.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Secretaria General de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA - REGIÓN SAN MARTÍN  
*Salvador Campos Rodrigo*  
ALCALDE

